



Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Tercera de Decisión
Magistrado Ponente: Jairo Jiménez Aristizábal

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-2020-02152-00
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto a controlar: DECRETO NO. 073 DE 2020 PROFERIDO POR EL
ALCALDE MUNICIPAL DE GUARNE, ANTIOQUIA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 11 de junio de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 073 del 29 de mayo de 2020, “*Por medio del cual se Prorroga la vigencia del Decreto 2020000061 del 10 de mayo de 2020, Por medio del cual se dictan disposiciones para el pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Guarne con ocasión al estado de emergencia económica, social y ecológica, en virtud del Decreto Ley 580 de 2020, y se dictan otras disposiciones*”, expedido por el Alcalde Municipal de Guarne – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 11 de junio de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des06taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-02152-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.


JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL